

# **Modifican artículo de la Constitución Política del Estado en lo referido a la asignación de recursos del presupuesto del sector público**

LEY N° 26472

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**POR CUANTO:**

El Congreso Constituyente Democrático ha dado la Ley siguiente:

El Congreso Constituyente Democrático;

Ha dado la ley de reforma constitucional siguiente:

**Artículo Unico.-** Modifícase el Artículo 77° de la Constitución Política del Estado, el que tendrá el siguiente texto:

**"Artículo 77°.-** La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. La estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: Gobierno Central e instancias descentralizadas.

El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización. Corresponden a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon."

**POR TANTO:**

De conformidad con el Artículo 206° de la Constitución Política del Estado, remítase al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

Dada en el recinto del Congreso Constituyente Democrático a los treintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

**JAIME YOSHIYAMA**  
Presidente del Congreso  
Constituyente Democrático

**CARLOS TORRES Y TORRES LARA**  
Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente  
Democrático

**AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.

**ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**  
Presidente Constitucional de la República

**JUAN CASTILLA MEZA**  
Ministro de Transportes, Comunicaciones,  
Vivienda y Construcción  
Encargado de la Presidencia del  
Consejo de Ministros

**FERNANDO VEGA SANTA GADEA**  
Ministro de Justicia  
Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas